



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Agrega cuenta contable en ítem inversiones.

Modifica Circular N° 1.122 de 24 de mayo de 1993 y Circular N° 1.439 de 10 de junio de 1999.

SANTIAGO, 24 JUL 2008

CIRCULAR N° 1885

A las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4° letra g) del D.L. N° 3.538 de 1980, ha estimado necesario impartir las siguientes instrucciones:

Modifíquese el rubro Activo, en la forma que explica:

I. Circular N° 1.122

1. Crease la cuenta 5.11.18.00 "Prestamos", como subcuenta de la cuenta 5.11.10.00 "Inversiones Financieras" en el ítem Inversiones del punto 5.00 Estados Financieros.

Corresponde incluir los préstamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

2. Agréguese el siguiente párrafo entre la descripción de las cuenta 5.11.17.00 y 5.11.20.00 presentadas en el punto 5.00 "Estados Financieros" del Apéndice N° 1 "Contenido de la Ficha Técnica Codificada Uniforme (F.E.C.U.)".

5.11.18.00 Prestamos

Corresponde a los préstamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

II. Circular N° 1.439

1. Crease la cuenta 5.11.17.00.00 "Prestamos", como subcuenta de la cuenta 5.11.10.00.00 "Financieras" en el ítem Inversiones del punto 5. "Estados Financieros" del Apéndice N° 1 "Formato".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Corresponde incluir los préstamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

2. Agréguese el siguiente párrafo entre la descripción de las cuenta 5.11.16.00.00 y 5.11.20.00.00 presentadas en el punto 5.00 "Estados Financieros" del Apéndice N° 2 "Contenido de la Ficha Técnica Codificada Uniforme (F.E.C.U.)".

5.11.17.00.00 Préstamos

Corresponde a los préstamos en dinero a personas naturales o jurídicas por parte de entidades aseguradoras indicados en la NCG N° 208.

VIGENCIA

Las instrucciones de la presente Circular rigen desde esta fecha.



OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl